

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Patrimonio y Contratación

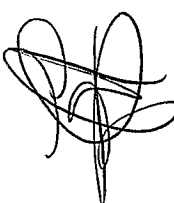
**CONTRATO DE SERVICIOS**

En Palencia, a treinta y uno de julio de dos mil catorce.

REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13058580P, que da fe del acto.

Y de otra, D. Ignacio Pinela Domínguez, con D.N.I. nº 12748810W, con domicilio en Palencia, Paseo del Salón, 27 - Bajo izd.

OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del *Ayuntamiento de Palencia*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

D. Ignacio Pinela Domínguez en nombre y representación de la Empresa ANKUS, S.L., según escritura de adaptación de estatutos, nombramiento de cargos y red denominación de capital social, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Palencia, D. Julio Herrero Ruiz.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente.

El Pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar, por procedimiento Negociado sin Publicidad, el Servicio del Programa "... DE VOTEYON, EN EL MARCO DEL PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2014, con un presupuesto base de licitación neto de 28.000,00 €, a razón de un precio unitario de 800,00 €/fin de semana, para un total de 35 fines de semana.



2.- Acuerdos de clasificación de ofertas.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada del día 26 de junio de 2014, aprobó la clasificación de ofertas presentadas para la contratación del SERVICIO DEL PROGRAMA "... DE VOTEYÓN" EN EL MARCO DEL PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS, resultando el licitador clasificado la empresa ANKUS, S.L.

3.- Acuerdo de adjudicación y celebración del contrato.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2014, acordó la adjudicación del SERVICIO DEL PROGRAMA "... DE VOTEYÓN" EN EL MARCO DEL PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS, a la empresa ANKUS, S.L.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de administrativo, lo formalizan en este documento por el que

PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto la contratación del SERVICIO DEL PROGRAMA "...DE VOTEYÓN", DENTRO DEL PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

SEGUNDO.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio cierto que ha de abonar la Administración a la empresa, asciende a un precio neto de 800,00 €/fin de semana.

ANUALIDAD 2014 (Máximo 15 fines de semana): 12.000,00 € + IVA

ANUALIDAD 2015 (Máximo 20 fines de semana): 16.000,00 € + IVA

TOTAL: 28.000,00 € + IVA

Según la correspondiente Propuesta económica con el régimen de pagos previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

TERCERO.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El desarrollo del Programa se empezará a realizar a partir de la fecha de formalización del presente contrato, durante los fines de semana de los años 2014 y 2015:

AÑO 2014: Un máximo de 15 fines de semana.

AÑO 2015: Un máximo de 20 fines de semana.

Las actividades se realizarán los viernes y sábados por la tarde desde las 19:00 h. a las 22:00 h., pudiéndose alterar estos horarios previa autorización del Ayuntamiento.

CUARTO.- GARANTIA DEFINITIVA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 1.400,00 €, según carta de pago de fecha 18 de julio de 2014.



QUINTO.- PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

Los citados Pliegos junto con los Anexos del contrato, quedan unidos al presente documento, debidamente suscritos por el adjudicatario que los acepta plenamente y formando parte integrante del presente contrato.

SEXTO.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede la revisión de precios.

SÉPTIMO.- REGIMEN DE PENALIDADES POR DEMORA.

Cuando se incumpliére, por causas injustificadas los plazos establecido en el pliego o proposición, se impondrá la sanción establecida en el art. 212 del TRLCSP.

NOVENO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo dispuesto en Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el TRLCSP; Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

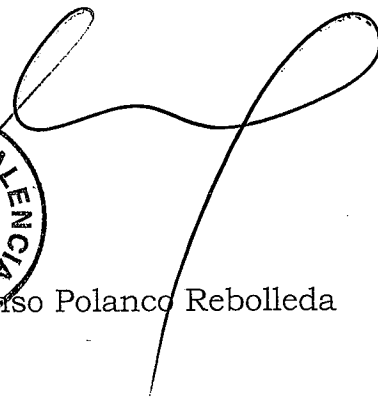
Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL ADJUDICATARIO,



Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda



Fdo.: Ignacio Pinela Domínguez

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Carlos Aizpuru Busto